



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
ALEXIS CONDE SANCHEZ DE ELEGANCE PRODUCCIONES

En Málaga, a 23 de Marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Verde Godoy, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Alexis Conde Sánchez, con D.N.I. [REDACTED], en su calidad de representante de la marca "Elegance Producciones".

INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Elegance Producciones" respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO:

Que Alexis Conde Sanchez, organizará en la ciudad de Málaga los siguientes conciertos en el lugar y las fechas señaladas dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven en Primavera 2015":

- 26 y 27 de Marzo en el Auditorio Municipal – "Romeo Santos"

SEGUNDO:

Que es responsabilidad de Alexis Conde Sánchez, la obtención de todos los permisos necesarios para la realización de los conciertos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.



TERCERO:

Que "Alexis Conde Sánchez", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado de los conciertos, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

CUARTO:

Que las bebidas a expender en el transcurso de los conciertos, lo será en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

QUINTO:

Que es responsabilidad de "Alexis Conde Sánchez", la limpieza posterior de la zona de los conciertos y sus aledaños, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

SEXTO:

Que el acceso al público será mediante entrada.

SÉPTIMO:

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Alexis Conde Sánchez", para la organización de los conciertos, la cantidad de **3.000,00 € (tres mil euros)** como colaboración y apoyo a la celebración de los mismos en la ciudad de Málaga, en concepto de gastos de producción, organización y publicidad.

- Suponiendo la **aportación municipal un 0,44 % del importe total del evento, que asciende a 683.033 €**
- La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, y será tramitada en su totalidad, una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.



Nº DOC: 175.567/2015
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR
QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME
CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA
20 DE MARZO DE 2015 (PUNTO Nº 7).
Fdo. PEDRO L. FERNÁNDEZ PRADOS
JEFE DEL SERVICIO -ÁREA DE JUVENTUD

OCTAVO:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración de los conciertos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá ".....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

NOVENO:

Que el Área de Juventud incluirá estos conciertos en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2015".

DÉCIMO:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio del Auditorio Municipal.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de "Alexis Conde Sánchez", encargándose éste de sufragar los gastos que los mismos originen.



<p>Fdo.: Luis Verde Godoy CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DISTRITO DE PUERTO DE LA TORRE Y CAMPANILLAS</p>	<p>Fdo.: Alexis Conde Sánchez ELEGANCE PRODUCCIONES</p>
---	---

Elegance Producciones
Alexis Conde Sánchez

Avd. Ciprés, 1 - 29011
Benalmádena - Málaga